

Senegal



NOTA INFORMATIVA

Senegal acordó la suspensión de la tramitación de las solicitudes de adopción internacional presentadas con posterioridad a 1 de diciembre de 2011 para poder adaptar la ley de adopción senegalesa al convenio de La Haya y adherirse a él.

No se admitirán nuevas solicitudes hasta el alzamiento de la suspensión.

Legislación aplicable

1

- El convenio de La Haya entró en vigor en el país el 1 de diciembre de 2011.
- Artículo 58, apartado del 1 al 4 y del 223 al 253 de la Ley nº 72-61, de 12 de junio de 1972, del Código de la Familia (modificado por la Ley nº 74-37 de 18 de julio de 1974 y la Ley nº 79-31, de 24 de enero de 1979).
- Artículo 3 de la Ley nº 61-10, de 7 de marzo de 1961, del Código de Nacionalidad.

Tipo de adopción

Forma de la adopción.

Los menores son entregados provisionalmente en tutela con vistas a la adopción y con autorización para abandonar el territorio nacional. Pasado un año, en Senegal se declara oficialmente el abandono del menor y se otorga la patria potestad a la familia adoptiva.

La resolución adoptada por las autoridades locales es de carácter judicial.

Efectos de la adopción.

La adopción no se constituye por el juez competente hasta que haya transcurrido un año desde la constitución del acogimiento pre-adoptivo descrito en el punto anterior y que fue resuelto previamente por el mismo juez.

La colocación con fines de adopción impide toda reclamación por parte de la familia biológica (art. 235 del Código de Familia).

Una vez acordada por el juez, la adopción es plena:

- Rompe vínculos con la familia biológica.
- Crea vínculos de filiación con la familia adoptiva.
- Es irrevocable el niño pierde su nacionalidad de origen.

Características de los menores

Podrán ser adoptados:

- Los menores que hayan sido declarados abandonados o cuyos progenitores hayan consentido la adopción.
- Sólo está permitida la adopción de los niños acogidos, al menos durante un año, en el hogar de los futuros adoptantes.
- Los niños mayores de 15 años deben consentir personalmente la adopción.

La cónsul de España en Dakar ha alertado sobre la situación de riesgo dada la poca transparencia sobre la situación de los niños, que en general tienen familia.

El país tiene una larga tradición cultural en colocaciones de niños huérfanos, o cuyos padres no pueden hacerse cargo de ellos, en la familia extensa o con vecinos, ya que hay pocos niños abandonados.

Requisitos exigidos para los adoptantes

Pueden adoptar:

- Matrimonios que acrediten más de cinco años de convivencia. Al menos uno de los cónyuges debe haber cumplido 30 años.
- Personas solteras que hayan cumplido 35 años.

Los solicitantes deben tener una diferencia de edad de al menos 15 años con el adoptando.

Salvo dispensa del Presidente de la República, el adoptante no puede tener hijos biológicos, pero sí puede tener hijos adoptados.

Tramitación

El expediente de adopción internacional sólo puede ser tramitado a través de una ECAI) por virtud de lo dispuesto en la orden dictada por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda (hoy, Cultura Deportes, Políticas Sociales y Vivienda) el día 30 de julio de 2008, que limita las vías de tramitación de los procedimientos de adopción internacional en esta Comunidad Autónoma dirigidos a Senegal.

Documentación exigida

Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia

- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.
- Informe psicológico.
- Informe social.

Palacio de Justicia. Tribunal Regional Hors. Classe de Dakar

Una Solicitud de adopción dirigida al Tribunal Regional Classe de Dakar con la siguiente información: identificación de los solicitantes (nombre, lugar de nacimiento y nacionalidad), motivación y manifestación clara de la intención de adoptar a un niño así como las características psicosociales de la familia adoptante, fecha y firma de los interesados.

Datos Personales

- Certificación literal de nacimiento de los solicitantes (modelo internacional).
- Matrimonios: certificación literal de matrimonio.
- Monoparentales: fe de vida y estado civil.
- Copia del pasaporte y DNI de cada uno de los solicitantes.

Datos económicos

Declaración del IRPF del último ejercicio económico. En caso de no estar obligado a realizar la declaración del IRPF, las seis últimas nóminas.

Otros:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Autorización de entrada y residencia del niño en España.

- Resguardo justificativo de haber abonado las tasas fijadas.

Todos los documentos deben estar traducidos al francés, legalizados y autenticados.

Procedimiento

Las solicitudes de adopción deben dirigirse al Tribunal Regional Hors Classe de Dakar. Dicho tribunal remitirá la solicitud a los servicios sociales para menores (Service d'Action Educative de Milieu Ouvert, L'AEMO, —"Acción Educativa en Espacio Abierto"—), que depende del Ministerio de Justicia, para el estudio del expediente con la asistencia de una magistrada encargada de las adopciones internacionales que supervisa y coordina el proceso, y vela por los intereses de los niños. Después, la solicitud de adopción se dirige al Tribunal de Primera Instancia correspondiente, que tramitará el expediente a partir del momento en que se aporten los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento del niño.
- Consentimientos necesarios para la adopción o declaración judicial de abandono.
- Certificación de que no se ha realizado ninguna solicitud de recuperación del niño por parte de los tutores legales.
- Certificación de que el niño ha sido recogido durante al menos tres meses, cuando no tiene filiación conocida.

El Presidente del Tribunal de Primera Instancia del domicilio del niño resuelve su entrega a los futuros padres a través de "acogimiento con vistas a la adopción" por un tiempo de, al menos, un año. Transcurrido ese tiempo, los adoptantes podrán solicitar la adopción ante el mismo Tribunal para que dicte sentencia de adopción. Todo el proceso puede durar unos tres años y no es necesaria la intervención de abogado.

La cónsul de España en Dakar ha alertado sobre la situación de riesgo dada la poca transparencia sobre la situación de los niños, que en general tienen familia. Así mismo ha señalado el riesgo que supone la demora que se está produciendo en las resoluciones definitivas de adopción por parte de la instancia judicial senegalesa (hasta tres y cuatro años).

Las adopciones internacionales en este país son muy escasas, los procedimientos son complicados y lentos. El país tiene una larga tradición cultural en colocaciones familiares informales, con familia extensa o vecinos, dirigidas a niños huérfanos o cuyos padres no los pueden cuidar, ya que hay pocos niños abandonados.

Seguimiento

Senegal no establece compromiso de seguimiento. No obstante, como la familia tiene que promover la adopción en el país, se estima procedente emitir un informe de seguimiento al cabo del año del acogimiento del niño para ser presentado ante el tribunal en el momento de la adopción.

Organismo Público Competente

Palais de Justice

Monsieur le Président du Tribunal Regional Hors Classe de Dakar Dakar- Senegal.

Embajadas y Consulados

Embajada de Senegal en España

C/ Príncipe de Vergara nº 90 1º A y B
28001-Madrid
Tfno: 91-7451003, 91-5642848 y 91-7451148

Embajada de España en Senegal

18-20, Avenue Nelson Mandela
B.P. 2091
Dakar
Senegal
Tfno: 8213081, 8239137 y 8211178
Fax: 8216845
Correo electrónico: ambespsn@mail.mae.es

Consulado de Senegal en España

C/ Luis Larrainza nº 55
28002-Madrid
Tfno: 91 309.52.00

Consulado Honorario de Senegal en Gran Canaria

C/ Luis Morote nº 6, Planta 4ª, Oficina 5F
35007-Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928 38.12.79

ECAI acreditadas

En la Comunidad Autónoma de Canarias:

No hay ECAI acreditada en Canarias para tramitar expediente de adopción internacional ante las autoridades de Senegal..

En otras Comunidades Autónomas:

IPI:

Cataluña. Tfno: 93-4120102

CREIXER JUNTS:

Andalucía. Tfno: 954 933 464

Baleares. Tfno: 971 719 423

Situación en Canarias de expedientes tramitados y adopciones realizadas

Año 2007: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2008: Procedimientos, 1; Adopciones, 0

Año 2009: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2010: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2011: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2012: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2013: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Enlaces de interés

[Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)

[ECAI IPI](#)